

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . .	17 pesetas
Seis meses . . . . .	25 "
Tres id. . . . .	18 "

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . .	50 pesetas
Seis meses . . . . .	26 "
Tres id. . . . .	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUM. 1 596.

Fijación de precios máximos para la venta de carne.

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en circular número 520, e instrucciones complementarias para su desarrollo, los precios máximos de venta en esta provincia para las diferentes clases de carne, durante la semana comprendida entre los días 3 y 10 de septiembre, ambos inclusive, son los siguientes:

Vacuno mayor, 15,00 pesetas kilogramo.

Vacuno menor, 24,00

Lanar y cabrío, 13,00.

En los precios reseñados se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Estos precios son considerados como tope para la venta al público de las mejores calidades de carne (sin hueso para el vacuno), debiendo los carniceros señalar otros más bajos para las clases inferiores.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Burgos 1.º de septiembre de 1945.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

## Diputación Provincial

### Concurso de destajos.

En virtud de las facultades conferidas por Decreto de 24 de mayo último, esta Diputación saca a concurso, al objeto de ejecutar mediante destajos, las obras de caminos vecinales siguientes:

Destajo número 1.

Las obras de explanación, pasos de cauces, machaqueo de piedra, apertura de caja, recebo, consolidación del firme y obras accesorias del proyecto de camino vecinal de Hinojal de Riopisuerga a la estación de Herrera de Riopisuerga, sección comprendida en la provincia de Burgos, cuyo presupuesto asciende a 35.764'60 pesetas.

Fianza provisional, 1.000 pesetas.

### Destajo número 2.

Las obras de nueva construcción del camino vecinal de Rosío a Villalacre, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 95.380'09 pesetas.

Fianza provisional, 2.000 pesetas.

### Destajo número 3.

Las obras de explanación, pasos de cauces y 1.500 metros lineales de afirmado, medidos a contar del pueblo de Paracuesta, del proyecto de construcción del camino vecinal de Valdelacuesta por Quintanalacuesta a Paracuesta, cuyo presupuesto asciende a 99.017'84 pesetas.

Fianza provisional, 3.000 pesetas.

La fianza definitiva será de 2.000 pesetas para el destajo número 1; 4.000 pesetas para el destajo número 2, y 6.000 pesetas para el destajo número 3, que habrán de ser ingresadas en la Caja de fondos provinciales, dentro de los diez días hábiles, a partir de la notificación.

Estos destajos se siguen con arreglo al Decreto de 16 de febrero de 1932 e instrucción de 24 del mismo mes y año.

Los proyectos, pliegos de condiciones, etc., se encuentran de manifiesto en la Dirección de Obras y Vías provinciales de la Diputación, admitiéndose proposiciones durante el plazo de siete días, contados desde el siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todos los días hábiles hasta las trece horas.

Las proposiciones se reintegrarán con una póliza de la clase 6.ª (4'50 pesetas) y un sello provincial de una peseta, y se presentarán en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre aparte abierto el justificante de haber hecho el depósito de fianza provisional, y con la cédula personal, reseñando en los sobres la obra que se concursa y firmados con el nombre del interesado.

Cada proposición se referirá a un solo Destajo.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la presidencia de la Diputación al día siguiente al en que finalice el plazo anteriormente fijado, a las 12'30 horas.

La inserción del anuncio y de-

más gastos del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Burgos 3 de septiembre de 1945.  
—El Presidente de la Diputación, Julio de la Puente Careaga.

### Modelo de proposición.

D..... vecino de..... provincia de....., domiciliado en....., calle de....., provisto de cédula personal corriente, enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación por concurso de las obras contenidas en el destajo número... publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día..... del mes de septiembre de 1945, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los documentos que sirven de base al mismo, con una baja sobre el presupuesto del..... (tanto por ciento en letra), comprometiéndose a pagar los jornales mínimos con arreglo a lo legislado. (Fecha y firma del licitador).

### Subasta de las obras de ampliación del pabellón de Cirugía del Hospital Provincial

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de esta Corporación de realizar dichas obras por el sistema de subasta, esta Comisión Gestora, en sesión de 31 de agosto próximo pasado, acordó publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la misma

### Pliego de condiciones económico-administrativas

1.ª La subasta se verificará con arreglo a lo que dispone el Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de los servicios provinciales, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la Diputación Provincial, para conocimiento del público, el proyecto, planos, presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta, durante el tiempo que luego se señala, para la presentación de pliegos.

2.ª Conforme a lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sobre contratación municipal, aplicable a las Corporaciones provinciales, se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al

día 9 del pasado mes de agosto, la concesión de un plazo de cinco días para la interposición de reclamaciones contra el proyecto de construcción de las obras a que se refiere la condición anterior, sin que se formulara ninguna.

3.ª Se adjudicará, mediante subasta pública, la contratación de las obras de Ampliación del Pabellón de Cirugía del Hospital provincial, obras que habrán de realizarse con sujeción estricta a lo que determinan tanto los pliegos de condiciones económico-facultativas, redactadas por el señor Arquitecto de esta Diputación, como las presentes condiciones administrativas, bajo las instrucciones e inspección de la Dirección Técnica asignada al Departamento de Construcciones Civiles.

4.ª El contrato de adjudicación se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones de la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre protección a la industria nacional y disposiciones complementarias.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva, y de otros seis meses al de garantía.

5.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de (351185'36) trescientas treinta y un mil ciento ochenta y cinco pesetas con treinta y seis céntimos, a que asciende el presupuesto del proyecto, pudiendo los licitadores consignar en sus propuestas la cantidad a que asciende dicho tope máximo u otra menor que estimen pertinente.

6.ª El plazo para presentar las proposiciones será el de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

7.ª Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría de la Diputación, durante los días hábiles y horas de diez a catorce, acompañándose, en sobre separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito en concepto de fianza provisional y la cédula personal del licitador.

También se admitirán las proposiciones que fueren depositadas en cualquier oficina de Correos de la Península, debidamente certificadas, tres días antes del seña-

lado para la presentación de pliegos.

8.<sup>o</sup> Las proposiciones, redactadas en papel timbrado de la clase sexta, o reintegradas con timbre del Estado de 450 pesetas, se ajustarán al Modelo que al final se inserta, y se contendrán en sobre cerrado y lacrado, con las garantías que el interesado estime convenientes, en cuyo anverso figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta anunciada por la Excelentísima Diputación de Burgos para la contratación de las obras de ampliación del pabellón de Cirugía del Hospital Provincial». El licitador firmará al pie de la inscripción.

9.<sup>o</sup> En el acto de la presentación, se consignará en el reverso del sobre, y cruzando sus líneas de cierre, diligencia que acredite la fecha y hora de presentación y las circunstancias que se estimen oportunas por el presentador o por el funcionario de Secretaría encargado de recibir el pliego, firmando ambos la diligencia.

10. En el día hábil inmediato siguiente a la fecha en que expire el término de presentación de pliegos, se procederá ante la mesa de subasta y con asistencia del Notario, que extenderá el acta, a la apertura de los pliegos presentados, examinándose en primer término los que contengan los resguardos de depósitos y las cédulas personales.

La presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición que contenga mayor reducción sobre el tipo de subasta. Caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de persistir la igualdad, se hará por sorteo entre los coincidentes la designación del contratista.

La Mesa de subasta será presidida por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, y concurrirá, en nombre de la Corporación, otro Diputado que la misma designe previamente.

11. Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por medio de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado, a cargo del licitador, por el Secretario de la Diputación provincial o, en su ausencia, por el Letrado que la Corporación designe.

12. Dentro de los cinco días siguientes al acto de apertura de pliegos, podrán los licitadores formular las reclamaciones que juzguen pertinentes.

En la primera sesión que, transcurrido dicho plazo, celebre la Diputación, se resolverán las reclamaciones presentadas, se decidirá sobre la validez del acto de la subasta y se hará, si procediere, la adjudicación definitiva.

13. Una vez adjudicadas definitivamente las obras, se devolverá a los licitadores no adjudicatarios el resguardo del depósito provisional y la cédula personal.

14. La fianza provisional para concurrir a la subasta ascenderá a la cantidad de seis mil seiscientos veintitrés pesetas con setenta céntimos (6.623,70), equivalentes al dos por ciento del presupuesto, ajustado a lo que determina la Ley de 17 de octubre de 1940, aplica-

ble en virtud de lo que dispone el Decreto, de 2 de noviembre del mismo año.

15. La fianza definitiva que habrá de constituir el rematante importará trece mil doscientos cuarenta y siete pesetas con cuarenta céntimos (13.247,40) o sea el cuatro por ciento del presupuesto en armonía con el contenido de las citadas disposiciones legales.

16. Tanto la fianza provisional como la definitiva podrán constituirse en metálico o en valores o efectos públicos del Estado, al precio de su cotización oficial, admitiéndose también las cédulas del Banco de Crédito Local de España, por su consideración legal de efectos públicos.

La provisional podrá constituirse en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales. La definitiva habrá de situarse, en alguna de esas modalidades, dentro de la provincia de Burgos.

Cuando las fianzas se constituyan en efectos públicos, habrá de acompañarse la póliza de adquisición.

17. El rematante quedará obligado a constituir la fianza definitiva en el término de diez días, a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo.

Una vez constituida la fianza, se le requerirá para que concurre a firmar la escritura notarial en que se contenga el contrato, en la fecha en que se le señale. Dicho documento contendrá las cláusulas del compromiso adquirido por ambas partes, que se deriven de los pliegos económicos, facultativos y administrativos y de la adjudicación definitiva.

18. Si el rematante no compareciere en la fecha designada para el otorgamiento de la escritura notarial, o no hubiese constituido dentro del plazo la fianza definitiva, quedarán nulos los compromisos adquiridos por la Diputación con relación al adjudicatario, con pérdida para éste de la fianza que tuviere constituida y con la obligación de indemnizar los perjuicios que, por cantidad superior a dicha fianza, se originen a la Corporación por cualquier causa, incluso la subida del precio del remate en una nueva subasta.

19. En caso de incumplimiento por parte del contratista de las condiciones que rigen la subasta y ejecución de las obras, la Diputación podrá rescindir el contrato, apropiándose de la fianza que perderá el adjudicatario, o bien podrá continuar a cuenta y cargo de éste la realización de las obras.

El contrato se entenderá siempre celebrado a riesgo y ventura del rematante.

20. El rematante, por el hecho de la adjudicación, quedará sometido para cuanto con el contrato se relaciona, a las Autoridades y Tribunales de la ciudad de Burgos, con renuncia expresa de todo fuero o privilegio.

21. El adjudicatario viene obligado a satisfacer el importe de la inserción de los anuncios que se publiquen con motivo de esta subasta tanto en el «Boletín Oficial del Estado», como en el de la provincia y en la prensa diaria de la capital, así como los gastos que dimanen del acto de la subasta, constitución de la fianza, contrato

de adjudicación, honorarios del Notario autorizante del acto, derechos reales, timbre, contribución industrial, honorarios de técnicos y cualquier otro gasto, impuesto o arbitrio que la contrata suscite.

22. El contratista vendrá obligado a dar cumplimiento exacto a cuanto previene la legislación social vigente, corriendo de su cuenta y riesgo toda suerte de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones al personal, etcétera.

23. Los trabajos se realizarán conforme a los planos, presupuesto y condiciones aprobadas y no se abonará al contratista el importe de las obras que se realicen en distinta forma que la señalada en dichos documentos a no ser que la variación se haya dispuesto por el Arquitecto Director y de conformidad con la Corporación Provincial.

24. El contratista dará principio a los trabajos dentro de los quince días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate y terminará completamente las obras comprendidas en este proyecto en el plazo de seis meses, que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar el día en que se dé principio a aquéllas.

25. El pago de las obras se hará por meses vencidos, mediante libramientos dados por el Presidente de la Diputación en virtud de las certificaciones que expida el Director facultativo y acordará el pago.

26. La mitad de la suma en que resulten adjudicadas las obras de «Ampliación del Pabellón de Cirugía del Hospital Provincial» se abonará con cargo a la consignación del presupuesto corriente y la otra mitad con cargo al del ejercicio de 1946.

27. Bajo ningún concepto podrá hacerse pago alguno anticipado con motivo de acopios de materiales u otra causa cualquiera, quedando firmantemente prohibido a éste toda transferencia de cesión a favor de otra persona de los derechos que nazcan del remate, y en todos los casos se reconocerá como una sola persona o entidad a quien se adjudiquen, sin que mientras subsista el contrato se reconozca más personalidad que la del rematante o su apoderado.

28. No se abonará al contratista más obra que la que realmente ejecute sea más o menos que la calculada en el proyecto, haciéndose la medición por unidades de obra y a los precios marcados en el presupuesto, con la baja que resulte en la subasta, si la hubiere.

29. Terminadas las obras se procederá por el Arquitecto Inspector a la recepción provisional de las mismas, y desde el día en que se den por recibidas principiará a correr el plazo de garantía, que será de seis meses. Durante este plazo, el contratista cuidará de la conservación y policía de las obras, y si no lo hiciese así, se efectuarán por la Comisión Permanente las reparaciones necesarias a costa del rematante.

30. Terminado el plazo de garantía, se procederá por el Arquitecto Director a la recepción definitiva de las obras, y si estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del proyecto, se hará la

liquidación y se devolverá al contratista la fianza depositada.

#### Modelo de proposición

Don... vecino de...., provisto de cédula personal del ejercicio de 1942, tarifa .. clase. ... número. ... expedida en... el día... de...., enterado del anuncio que publica el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día... y de las bases y condiciones técnicas, económicas y administrativas que han de regir la subasta y ejecución de las obras de Ampliación del Pabellón de Cirugía del Hospital Provincial, a cargo de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, se comprometo a realizarlas con arreglo a dichas bases y condiciones, por la cantidad total de.... (en letra).

También se comprometo al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus obreros y empleados, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajos, por las disposiciones y organismos competentes.

.... a .... (fecha en letra).

(Firma del proponente).

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 3 de septiembre de 1945.  
=El Presidente, Julio de la Puenle Careaga.=P. A. de la C. G.=El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

#### TESORERIA DE HACIENDA

La Dirección General de Timbre y Monopolios, en telegrama fecha de hoy, da cuenta que, por causas de las restricciones en el suministro eléctrico, los sorteos de la Lotería Nacional serán celebrados a las doce horas, los días señalados para ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos a 4 de septiembre de 1945.—El Tesorero de Hacienda, Augusto Gutiérrez.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

### G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 230

2

### Fernández - Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872

COMPRA-VENTA DE VALORES

Pago de cupones - Depósitos

Caja de Ahorros

INTERESES QUE ABONA:

En libretas ordinarias. . . 2 % anual

En imposiciones a 6 meses 2'50 % »

En imposiciones a un año. 3 % »

En c/c a la vista. . . . . 1 % »

1